



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0907-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

Causa N° 0907-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de diciembre de 2011, las 15h57.- **VISTOS:** Agréguese al expediente los siguientes documentos: **a)** Copia certificada del memorando No. 228-2011-P-TCE, mediante el cual la Sra. Presidenta Dra. Ximena Endara Osejo encarga la Secretaría General al Dr. Giovanni López Endara, Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral, en razón de que el Ab. Fabián Haro Aspiazu solicitó permiso con cargo a vacaciones desde el miércoles 14 de diciembre de 2011 al 05 de enero de 2012. **b)** Copia certificada del memorando N°258-2011-P-TCE de 23 de diciembre de 2011, en el que la Dra. Amanda Páez Moreno, Presidenta Encargada del TCE solicita al Dr. Giovanni López Endara Secretario General (E) del TCE que convoque a la jueza o juez Suplente para que integre el Pleno y desempeñe las funciones administrativas y jurisdiccionales desde el lunes 26 hasta el viernes 30 de diciembre de 2011, inclusive. **c)** Copia certificada del oficio N° 177-2011-SG-TCE suscrito por el Dr. Giovanni López Endara Secretario General (E) del TCE dirigido al Ab. Juan Paúl Ycaza, Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral en el que indica que por la licencia con cargo a vacaciones solicitada por el Dr. Arturo Donoso Castellón, Juez principal del Tribunal Contencioso Electoral, lo reemplazará en sus funciones administrativas y jurisdiccionales mientras dure su ausencia. **d)** Oficio N° 00156 de veintiuno de diciembre de dos mil once dirigido al Dr. Giovanni López Endara Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral suscrito por el Abg. Christian Proaño Jurado, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, ingresado por Secretaría General de este Organismo el día jueves veinte y dos de diciembre de dos mil once a las once horas con veinte y dos minutos, mediante el cual remite "copia certificada del oficio N° 004701 de 23 de noviembre de 2011, en el que consta que con fecha 05 de diciembre del 2011, a las 08h33 fueron notificados, el Representante Legal y Responsable del Manejo Económico del Movimiento Equidad, Progreso I Orden "EQUIPO", con un original de la Resolución sobre el Juzgamiento de Cuentas de Campaña del Referéndum y Consulta Popular 2011, emitida por la comisión especial integrada por el Economista Carlos Cortez Castro y el señor Fausto Camacho Zambrano ex vicepresidente y ex consejero del Consejo Nacional Electoral, respectivamente." El día viernes nueve de diciembre de dos mil once a las diecinueve horas con quince minutos, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, el oficio N° 0044 de nueve de diciembre de dos mil once, dirigido a la Dra. Ximena Endara Osejo, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Abg. Christian Proaño Jurado, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite en doscientas sesenta y tres (263) fojas certificadas el expediente que contiene el recurso ordinario de apelación interpuesto por el Ing. José Fabricio Correa Delgado por sus propios derechos y por los que representa del Movimiento Equidad Progreso I Orden "EQUIPO" así como un anexo con cuatro libretines de comprobantes de recepción de contribuciones y aportes anulados con la siguiente numeración: primer

libretín desde 0000003 hasta la 0000052, segundo libretín desde 0000002 hasta 0000060, tercer libretín desde 0000006 hasta 0000053 y cuarto libretín desde 0000001 hasta 0000051. La presente causa ha sido identificada con el número 0907-2011-TCE. Al respecto, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: **PRIMERO:** Mediante providencia de veintiuno de diciembre de dos mil once a las nueve horas con nueve minutos, previo a resolver lo que en derecho corresponde, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dispuso que, al amparo de lo prescrito en el inciso final del artículo 13 numeral 3 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 412 de 24 de marzo de 2011, el compareciente, Ing. José Fabricio Correa Delgado, complete su petición determinando el acto, resolución o hecho sobre el cual interpone el recurso o acción, así como las normas legales y reglamentarias sobre las cuales fundamenta su recurso ordinario de apelación habiéndose concedido el plazo de un día desde la notificación de la mencionada providencia. **SEGUNDO:** El recurrente no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal, esto es, completar el recurso ordinario de apelación, por lo que, al amparo del inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena el **ARCHIVO** de la presente causa. **TERCERO:** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al Consejo Nacional Electoral de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO:** Actúe el Dr. Giovanny López Endara, en su calidad de Secretario General Encargado. **QUINTO:** Publíquese la presente providencia en la cartelera Institucional y en la página web del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-** f) Dra. Ximena Endara Osejo, **PRESIDENTA TCE;** Dra. Amanda Páez Moreno, **VICEPRESIDENTA TCE;** Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA TCE;** Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TCE;** Ab. Juan Paúl Ycaza Vega, **JUEZ TCE (S).**

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dr. Giovanny López Endara
SECRETARIO GENERAL (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

